



FORMACIÓN BONIFICADA

Todas las empresas, establecimientos, bares y comercios, al hacer las nóminas de sus trabajadores y pagar sus seguros sociales, cotizan por desempleo y formación profesional. En base a esa cotización por la formación de sus trabajadores, tienen derecho a un crédito para formación, que se tramita a través de la Fundación Tripartita para la formación en el empleo. Ese crédito esta disponible por años, se renueva el 1 de enero y se agota el 31 de diciembre.

De ahí, nace la Formación Bonificada y los cursos de Coste CERO, ya que si una empresa hace cursos va a utilizar ese crédito y va a dejar de pagar a la Seguridad Social el importe gastado en el curso.

El crédito disponible para cada empresa depende de una serie de factores como son el número de trabajadores, y el sector de actividad.

Esta formación viene regulada por la Orden Ministerial TAS/2307/2007, que estipula la financiación para la formación continua de las empresas, presentamos esta información que le orientará para poder hacer uso del crédito que corresponde a su empresa.

FÓRMATE SIN COSTE se encargará de guiarle en el proceso y de le proporcionará una formación de calidad, según las necesidades que haya en su empresa, y si el curso que necesita no lo encuentra en nuestro catálogo, nosotros lo implantamos como nueva Acción Formativa de nuestra empresa.

¿De qué depende el crédito de formación?

El importe del crédito de formación de cada empresa surge de la suma de las retenciones por formación profesional de las nóminas de los trabajadores. En base a esa cuantía, se aplican los "porcentajes de bonificación" establecidos por las normativas vigentes, dependiendo del número de trabajadores de la empresa, según se puede observar en la siguiente tabla:

Plantilla	% de Bonificación
1-5	420 €
6-9	100% cotización por Formación Profesional
10-49	75% cotización por Formación Profesional
50-249	60% cotización por Formación Profesional
>250	50% cotización por Formación Profesional

¿Cuál es el proceso a seguir?

El primer paso cada año es averiguar el crédito que tiene la empresa disponible, ya que todos los años puede ser distinto según lo que haya pagado por Formación Profesional el año anterior, ya que el crédito tiene una validez anual y no es acumulable. Es decir, si un año no se utiliza, se pierde.

Una vez que conocemos el crédito disponible, tenemos que organizar la formación y elaborar el plan de formación que más se adecue a las necesidades de nuestra empresa.

Posteriormente, cumplimentaremos la documentación necesaria para la realización de las acciones formativas o cursos seleccionados para nuestra empresa, y realizaremos la formación. FÓRMATE SIN COSTE se encargará de tramitar la formación ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Una vez finalizados los cursos, recibiremos de FÓRMATE SIN COSTE, el diploma, el informe de bonificación, y la factura de la formación realizada.

Entonces, ese mismo mes nos descontaremos de los Seguros Sociales a pagar, el importe de la bonificación del curso, y abonaremos el curso a FÓRMATE SIN COSTE.

Aportaciones de la empresa o Cofinanciación

Las empresas de más de 5 trabajadores tendrán que hacer una pequeña aportación privada, según lo que establece la Orden Ministerial. Esta aportación será económica, bien pagando directamente parte de la formación la empresa o bien, a través de los coste por hora del trabajador que realiza la formación, es decir, dentro de su jornada laboral el trabajador alumno del curso emplea ciertas horas a la realización del mismo.

Estas aportaciones se realizan también en base a una normativa establecida, que viene expresada en la siguiente tabla reguladora:

Plantilla	% sobre el coste total de la formación
1-5	0 €
6-9	5%
10-49	10%
50-249	20%
>250	40%

Como se puede observar en la tabla, las empresas que tienen hasta 5 trabajadores en plantilla, no tienen que aportar nada, y en las demás existe un porcentaje sobre el coste total del curso. Dicho porcentaje se puede abonar mediante la dedicación de parte de la jornada laboral del trabajador al curso.

¿A quién se dirige esta formación?

Esta formación está destinada a todos los trabajadores de empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que cotizan por Formación Profesional y tienen al corriente todos sus pagos con la Seguridad Social.

No podrán acceder los autónomos aunque colaboren como freelance con alguna empresa con derecho a bonificación. También están excluidos los funcionarios.

Como hemos visto, cualquier empresa puede beneficiarse del crédito para Formación Continua para financiar los cursos que desee realizar.

A pesar de que los trámites son sencillos y pueden realizarse por su cuenta, FÓRMATE SIN COSTE se ofrece, como Entidad Colaboradora, a hacer los trámites con la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Entre estos trámites figuran el cálculo del crédito, la tramitación y custodia de la documentación, la organización de la acción formativa así como el material didáctico y fungible, así como todas las notificaciones de comienzo y finalización de cada actividad formativa.

Las empresas deben tener en cuenta, en cualquier caso, que la veracidad del crédito calculado dependerá de la exactitud de los datos que nos aporten para su cálculo.

Si desean obtener más información, pueden llamar a los teléfonos indicados en el encabezado o enviar un email a: info@formatesincoste.com